

# LA REPRESIÓN FRANQUISTA CONTRA LA MUJER, ¿UNA ASIGNATURA PENDIENTE?\*

## FRANCO'S REPRESSION AGAINST WOMEN, A PENDING ISSUE?

María de los Llanos Pérez Gómez

 <https://orcid.org/0000-0002-7884-4823>

Universidad de Castilla-La Mancha, España.

E-mail: [mariallanos.perez@uclm.es](mailto:mariallanos.perez@uclm.es)

DOI: <https://doi.org/10.36132/hao.vi57.2151>

Recibido: 06 octubre 2021 / Revisado: 10 enero 2022 / Aceptado: 24 enero 2022 / Publicado: 15 febrero 2022

**Resumen:** En los últimos veinte años la proliferación de los análisis sobre la mujer durante la dictadura no ha cesado, hasta el punto de que se ha convertido en una categoría independiente y consolidada que cuenta con una amplia y asentada base bibliográfica propia. Pese a ello, muchos historiadores e historiadoras siguen calificando la represión femenina como una “asignatura pendiente”, considerando que, a pesar del auge que estas investigaciones han tenido recientemente, no han llegado al nivel de la represión masculina. En este texto planteamos si en la actualidad podemos seguir considerando la represión específica ejercida contra la mujer como una asignatura pendiente, un terreno inexplorado o incluso como una “deuda histórica” de la historiografía.

**Palabras clave:** mujer, violencia, cárceles, justicia militar, represión sexual

**Abstract:** In the last twenty years, the proliferation of analyses on women during the dictatorship has not ceased, to the point that it has become an independent consolidated category with its own broad and well-established bibliographical base. Despite this, many historians continue to describe female repression as a “pending subject”, considering that, despite the recent boom in such research, it has not reached the level of male repression. In this text we want to present you if nowadays we can continue considering the specific repression against women as a pending subject, an unexplored terrain or even as a “historical debt” of historiography.

**Keywords:** women, violence, prisons, military justice, sexual repression

\* Este artículo se ha realizado en el marco del Seminario de Estudios de Franquismo y Transición (SEFT) de la Universidad de Castilla-La Mancha, gracias a la ayuda prestada y a las correcciones realizadas por Manuel Ortiz y Damián A. González y a las recomendaciones de los revisores de la revista.

“Se puede contar con los dedos de las manos lo que fuera y dentro del país se ha impreso para denunciar y poner al desnudo las iniquidades que las mujeres han sufrido y sufren en las cárceles de nuestra geografía. A las mujeres se les han dedicado unas líneas apenas, en ese río de volúmenes que se han escrito sobre la Guerra Civil y la resistencia en nuestro país”<sup>1</sup>.

Con estas palabras, Juana Doña, militante comunista y presa durante la dictadura, denunciaba el silencio de la historiografía sobre la represión sufrida por las mujeres en las cárceles franquistas. Para la autora, esta laguna en nuestra historia más traumática contrastaba con toda la bibliografía que se había escrito dedicada tanto a la guerra civil como a la resistencia antifranquista. A finales de los años setenta, cuando Juana Doña expresaba esta demanda en su libro *Desde la noche y la niebla*, apenas se habían dedicado unas líneas a la violencia específica que el régimen ejerció sobre las mujeres. Durante décadas, las mujeres fueron solo un apéndice en los trabajos sobre la violencia franquista y la dictadura en general, en cuyos listados de víctimas no se llevaba a cabo una diferenciación por sexo. Sin embargo, en los últimos veinte años la proliferación de los análisis sobre la represión contra la mujer durante la dictadura no ha cesado, hasta el punto de que se ha convertido en una categoría independiente y consolidada que cuenta con una amplia y asentada base bibliográfica propia<sup>2</sup>. Pese a ello, en ocasiones se sigue calificando la represión femenina como una “asignatura pendiente”<sup>3</sup>, considerando que, a pesar del auge que estas investigaciones han tenido recientemente, no han llegado al nivel de la represión masculina.

<sup>1</sup> Doña, Juana, *Desde la noche y la niebla. Mujeres en las cárceles franquistas*, Madrid, Ediciones de la Torre, 1978, p. 16.

<sup>2</sup> Entre los diferentes estudios sobre la represión femenina, destacan por sus estados de la cuestión los siguientes textos: Moreno Seco, Mónica, “La dictadura franquista y la represión de las mujeres”, pp. 1-21 y Ginard, David, “Represión y especificidad de género: En torno a la violencia política contra las mujeres en la España del primer franquismo”, en Nash, Mary (ed.), *Represión, resistencias, memoria. Las mujeres bajo la dictadura franquista*, Granada, Comares, 2013, pp. 23-36.

<sup>3</sup> Cases Sola, Adriana y Ortega López, Teresa María, “La investigación sobre la represión femenina y violencia sexual en el franquismo. Evolución historiográfica Estado de la cuestión mujeres”, *Ayer* 118/2 (2020), pp. 347-361.

Las historiadoras Adriana Cases y Teresa María Ortega en su reciente estado de la cuestión sobre la represión femenina, destacan que el retraso en los estudios de género se explica por tres factores: el difícil acceso a los archivos, el hecho de que las mujeres represaliadas representaran un número inferior al de los hombres y su menor protagonismo político<sup>4</sup>. Ángela Cenarro señala también como causa que en los análisis históricos sobre pasados traumáticos se tiende a eliminar o a quitarle importancia a las víctimas femeninas. Para especificarlo, pone como ejemplo el Holocausto, un tema más que abordado por la historiografía pero que siempre se ha analizado de una manera monolítica en cuanto al género. Recientemente, historiadores alemanes han propuesto que el antisemitismo diferenciaba a hombres y mujeres judíos, a través de una investigación con temas como la violación, la prostitución forzada o las agresiones a la maternidad que demuestran una violencia específica contra la mujer<sup>5</sup>.

En España, las primeras voces que destacaron que la represión franquista castigó también a las mujeres vencidas no vinieron desde la historiografía, sino de las víctimas, las mujeres presas fueron las primeras en relatar su experiencia a través de obras testimoniales. Carlota O’Neill fue pionera en poner por escrito desde el exilio su experiencia vivida en la guerra civil como mujer. Su obra, publicada en 1964 en México, no llegaría a España hasta 1977<sup>6</sup>. Desde el exilio francés, Mercedes Núñez narró su paso por la cárcel de mujeres de Las Ventas, un testimonio que saldría a la luz en 1967<sup>7</sup>. Con posterioridad y desde España, Juana Doña, mencionada con anterioridad, describió en un libro su itinerario por las diferentes cárceles franquistas durante los más de 18 años que estuvo encarcelada. Del mismo modo, la resistente antifranquista Soledad Real transmitió su experiencia a Consuelo García y Fernando Hernández Holgado para que ellos la expresaran

<sup>4</sup> *Ibid.*, p. 348.

<sup>5</sup> Cenarro Lagunas, Ángela, “Las mujeres y la violencia franquista: cifras, nombres y trayectorias de vida en Aragón (1936-1945)”, en Egido, Ángeles y Montes, Jorge J. (ed.), *Mujer, franquismo y represión. Una deuda histórica*, Madrid, Sanz y Torres, 2018, pp. 171-193.

<sup>6</sup> O’Neill, Carlota, *Una mujer en la guerra de España*, Madrid, Turner, 1977. La obra se publicó primero en México bajo el título de *Una mexicana en la guerra de España*, México DF, La Prensa, 1964.

<sup>7</sup> Núñez, Mercedes, *Cárcel de Ventas*, París, Ebro, 1967.

por escrito<sup>8</sup>. Por su parte, Tomasa Cuevas relató sus vivencias por las diferentes cárceles y las de sus compañeras de prisión, para ello se cruzó el país con una grabadora en busca de sus testimonios y con el objetivo de que el horror vivido por aquellas mujeres no quedase en el olvido<sup>9</sup>. Posteriormente, en los años noventa, Fernanda Romeu autopublicaba su libro *El silencio roto*, donde mostraba las experiencias de mujeres comunistas que lucharon contra la dictadura como militantes, pero también en su vida cotidiana como mujeres en un mundo de hombres<sup>10</sup>.

Dentro de la historiografía, las primeras que destacaron el género como un componente específico y diferenciador y que señalaron la importancia de la mujer como sujeto histórico en este periodo, fueron también mujeres. En 1979, Giuliana Di Febo publicaba el primer trabajo académico sobre esta cuestión, *Resistencia y movimiento de mujeres en España, 1936-1976*, un libro que mostraba a las mujeres como resistentes del antifranquismo<sup>11</sup>. Di Febo fue una de las primeras historiadoras que estudió la violencia, los castigos y las humillaciones que sufrieron las republicanas en la retaguardia insurgente y, una vez acabada la guerra, en muchas de las localidades “liberadas”. Mary Nash también fue pionera en mostrar a las mujeres como sujetos activos en la historia, más concretamente en un periodo que parecía únicamente “cosa de hombres”, como era la guerra<sup>12</sup>. La historiadora de origen irlandés destacó a las mujeres “rojas” que participaron en la contienda de diferentes formas pero, sobre todo, cómo tuvieron que enfrentarse para ello a las restricciones patriarcales impuestas por la sociedad. Su obra es una buena muestra de la situación de las mujeres en la España de finales del siglo XIX y principios del XX<sup>13</sup>.

<sup>8</sup> García, Consuelo, *Las cárceles de Soledad Real: una vida*, Madrid, Alaguara, 1982; y Hernández Holgado, Fernando, *Soledad Real*, Madrid, Ediciones del Orto, 2001.

<sup>9</sup> Cuevas, Tomasa, *Cárcel de mujeres, 1939-1945*, Barcelona, Sirocco, 1985.

<sup>10</sup> Romeu, Fernanda, *El silencio roto. Mujeres contra el franquismo*, Oviedo, Gráficas Summa, 1994.

<sup>11</sup> Di Febo, Giuliana, *Resistencia y movimiento de mujeres en España, 1936-1976*, Barcelona, Icaria, 1979.

<sup>12</sup> Otra obra que muestra valiosos testimonios de mujeres en la guerra civil es Shirley Mangini, *Recuerdos de la resistencia. La voz de las mujeres de la Guerra Civil española*, Barcelona, Península, 1997.

<sup>13</sup> Nash, Mary, *Mujeres Libres. España 1936-1939*, Barcelona, Tusquets, 1975; y Nash, Mary, *Rojas: las*

A lo largo de estas páginas se pretende hacer un breve recorrido por la represión femenina durante la guerra civil y la dictadura a través de los estudios que se han dedicado a la misma. La violencia que se desató en este periodo contra las mujeres tuvo numerosas caras y se ejerció de diferentes formas y con distintos mecanismos. Uno de ellos fue la Ley de Responsabilidades Políticas que afectó de una forma diferenciada a hombres y mujeres<sup>14</sup>, al igual que las depuraciones profesionales de la Administración que impuso la dictadura desde el primer momento<sup>15</sup>. El exilio fue otra de las consecuencias más directas de la violencia franquista y que, pese a que ha sido considerado tradicionalmente patrimonio de los hombres, cada vez son más los trabajos que destacan la perspectiva de género en su estudio<sup>16</sup>. Sin embargo, en este texto se destacará únicamente la violencia física que el régimen ejerció sobre las mujeres. Para ello se llevará a cabo un itinerario a través de los estudios que se han centrado en la represión femenina de estos periodos. En primer lugar, se destacarán los estudios sobre las cárceles que hacieron a las presas y a sus hijos. Posteriormente, se hará un recorrido por la historiografía que ha analizado la documentación militar que se emitió contra las mujeres, cargada de un discurso diferencial en cuanto al género. Por último, nos centraremos en los análisis sobre la violencia más difícil de contabilizar, aquella que atacaba directamente a los rasgos específicos de la mujer, la denominada represión sexuada.

## 1. EL ÁMBITO CARCELARIO

Hasta mediados de los años noventa no se habían publicado estudios monográficos sobre cárceles específicas franquistas. Vicenta Verdugo ha destacado la imposibilidad de acceso a los archivos penitenciarios y militares, así como la desaparición y fragmentación de la documentación,

*mujeres republicanas en la guerra civil*, Madrid, Taurus, 2006.

<sup>14</sup> Ibáñez, Melanie, *Seguimos siendo culpables. La Ley de Responsabilidades Políticas contra las mujeres en Valencia (1939-c.1948)*, Valencia, Universitat de València, 2021.

<sup>15</sup> Ramos, Sara, “Educadoras, maestras: depuradas por su profesión”, en Nash, Mary, *Represión, resistencias, memoria: las mujeres bajo la dictadura franquista*, Granada, Comares, 2013, pp. 63-69.

<sup>16</sup> Martínez, Alba, “Las mujeres recuerdan. Género y memoria sobre el exilio republicano en Francia (1939-1978)”, *Arenal: Revista de historia de las mujeres*, 26/2 (2019), pp. 367-398.

como los grandes impedimentos en el desarrollo de este tipo de estudios. Sin embargo, como resalta la historiadora, pese a haber tenido un tardío inicio, las investigaciones sobre las cárceles masculinas han recibido una mayor atención por parte de la historiografía, mientras que las prisiones femeninas siempre aparecían o bien como un apéndice o como un capítulo de obras más generales centradas en la represión franquista, pero esto es algo que ha cambiado en los últimos años<sup>17</sup>.

Una de las obras pioneras en mostrar la represión de género durante la dictadura a través de una prisión de mujeres fue la realizada por Encarnación Barranquero, Matilde Eiroa y Paloma Navarro. Se trató de una investigación sobre la Prisión Provincial de Málaga y dio lugar a un libro publicado en 1994<sup>18</sup>. Las historiadoras consultaron la documentación penitenciaria sobre las presas políticas y comunes encarceladas en esta prisión y se centraron en las causas que llevaron a estas mujeres a prisión y en las miserias del mundo penitenciario, pero también destacaron a las mujeres que participaron en la resistencia y en la lucha antifranquista:

“Durante la larga permanencia de la dictadura, las mujeres han estado presentes como víctimas en los siniestros escenarios de torturas y ejecuciones, en franca contradicción con el discurso sobre la debilidad física y psicológica que a menudo se les atribuía. Son escasas, sin embargo, aquellas conocidas nacional o internacionalmente por sus heroicidades y entrega, a pesar de haber constituido junto a sus compañeros ‘esa carne de presidio’ que el Régimen se empeñaba en mantener”<sup>19</sup>.

Este trabajo fue un referente para las investigaciones posteriores sobre la represión sobre las mujeres en general y para el estudio del universo penitenciario femenino en particular. A su vez también dio paso a una intensa producción historiográfica sobre la violencia contra la mujer durante la dictadura en Andalucía, una de las co-

munidades donde más se ha trabajado la cuestión desde diferentes perspectivas. Otro de los primeros historiadores en analizar una cárcel de mujeres fue Fernando Hernández Holgado, que publicó su trabajo sobre la prisión que mayor número de reclusas albergó durante la dictadura, la cárcel madrileña de Las Ventas<sup>20</sup>. Construida para 500 mujeres, el régimen hacinó en ella a más de 5.000. Para su análisis, el historiador se centró en los antecedentes del encarcelamiento femenino en España, destacando la influencia de la Iglesia en los mismos, como ocurrió posteriormente durante la dictadura, así como en las importantes reformas penitenciarias republicanas. Sin embargo, como el autor indica, fue la guerra la que transformó por completo el paisaje carcelario, convirtiéndolo en un “infierno”. Su investigación sobre Las Ventas fue ampliada posteriormente con el estudio de otra de las prisiones de mujeres más importantes de este periodo, la cárcel de Les Corts (Barcelona)<sup>21</sup>.

Del mismo modo que las investigadoras anteriormente mencionadas destacaron la resistencia de las mujeres en la prisión de Málaga, Fernando Hernández denominó Les Corts y Las Ventas como “prisiones militantes”. El historiador, alejándose de la imagen de las mujeres como víctimas “pasivas” e “inocentes”, señala que muchas de las que “se habían formado cultural y políticamente durante los años de la República y de la guerra desempeñaron tras el primero de abril de 1939 un papel consciente y activo en la lucha contra los sublevados”<sup>22</sup>. Hernández también destacó en su investigación lo que considera el rasgo más llamativo del encarcelamiento femenino, la presencia de los niños con sus madres en prisión<sup>23</sup>. Este aspecto ya había sido destacado previamente por las propias presas que relataron su experiencia, Tomasa Cuevas hablaba de una “doble cárcel” al describir las condiciones de las madres junto a sus hijos en prisión:

<sup>20</sup> Hernández Holgado, Fernando, *Mujeres encarceladas: La prisión de Ventas: de la República al franquismo, 1931-1941*, Madrid, Marcial Pons, 2003.

<sup>21</sup> Hernández Holgado, Fernando, *La prisión militante: las cárceles franquistas de mujeres de Barcelona y Madrid (1939-1945)* (tesis doctoral), Universidad Complutense de Madrid, 2011.

<sup>22</sup> Hernández Holgado, Fernando, “La prisión militante. Ventas (Madrid) y Les Corts (Barcelona) y Madrid (1939-1945)”, *Studia historica. Historia contemporánea*, 29 (2011), pp. 215-216.

<sup>23</sup> *Ibid.*, p. 200.

<sup>17</sup> Verdugo Martí, Vicenta, “Franquismo y represión penitenciaria femenina: las presas de Franco en Valencia”, *Arenal: Revista de historia de mujeres*, 15/1 (2008), pp. 155-156.

<sup>18</sup> Barranquero Texeira, Encarna; Eiroa San Francisco, Matilde y Navarro, Paloma, *Mujer, cárcel, franquismo. La prisión Provincial de Málaga (1937-1945)*, Málaga, Imagraf, 1994.

<sup>19</sup> *Ibid.*, p. 20.

“la tragedia de los menores de tres años que acompañaban a sus madres aumentaba al máximo la dureza de la prisión: pasar hambre es duro, ver a los hijos hambrientos es definitivamente más duro. Aquellas mujeres agotadas, sin leche para criarlos, sin comida que darles, sin agua, sobre míseros petates, sin ropa, sin nada, sufrían doble cárcel”<sup>24</sup>.

Desde la historiografía, este tema comenzó a ser abordado a principios de este siglo por diferentes investigadores e investigadoras. Una de ellas fue Rosa María Aragüés, que le dedicó su tesis doctoral y varias publicaciones a la cárcel de mujeres de Predicadores y a los hijos de las presas que se encontraban encarcelados junto a sus madres<sup>25</sup>. A esta prisión habilitada se trasladó a 512 mujeres con 53 niños, con el fin de “descongestionar” la Prisión de Torrero (Zaragoza). Sin embargo, como la autora demuestra, el traslado empeoró las condiciones de estas mujeres y de sus hijos, ingresando en una prisión obsoleta ya en los años veinte, “una de las cárceles más duras de la posguerra; un verdadero infierno”. Los hijos de las presas acompañaron a sus madres de cárcel en cárcel, hasta que a los tres años fueron separados de éstas, ingresando en instituciones de beneficencia tuteladas por el Estado franquista o dados en adopción sin previo consentimiento de sus padres<sup>26</sup>.

Ricard Vinyes también ha sido precursor en los estudios que muestran el impacto que supuso la maternidad en las prisiones de mujeres durante la dictadura y el destino incierto de muchos de los hijos de las presas<sup>27</sup>. Por ello, el historiador catalogó la prisión como “zona de riesgo de pérdida familiar”<sup>28</sup>. El mismo autor también planteó

otras cuestiones como los continuos traslados penitenciarios a los que eran sometidos las presas con el objetivo de quebrar su voluntad y estabilidad e impedir que arraigasen lazos personales que pudieran afianzar comunidades<sup>29</sup>. Desde otro punto de vista, pero también relacionado con las mujeres presas durante este periodo, en su artículo “Construyendo a Caín”, Vinyes destacó la importancia de las teorías de Antonio Vallejo Nájera con relación a las reclusas. El psiquiatra resaltaba las razones por las que las “rojas” habían sido encarceladas, afirmando “que habían procedido únicamente empujadas por el resentimiento y el fracaso social que, por el hecho de ser mujeres, derivaba en una mayor perversión y en una mayor crueldad”. Estas teorías marcaron la visión que trató de mostrar el régimen a lo largo de toda la dictadura sobre las presas, mujeres que además de “rojas” eran “malas”, dos conceptos que siempre fueron de la mano<sup>30</sup>.

La importancia del discurso como otra forma específica de represión sobre las mujeres en el ámbito carcelario ha sido también destacado por Ana M. Aguado y Vicenta Verdugo en sus investigaciones sobre las mujeres presas en las cárceles valencianas. La mayoría de las presas pasaron por la cárcel provincial de mujeres de Valencia y por la prisión del Convento de Santa Clara. Las historiadoras se centraron en el discurso represivo procedente de los expedientes penitenciarios, donde estas mujeres eran calificadas como “despreciables” y “transgresoras” de las normas de género del nuevo Estado. Según las autoras, estas descalificaciones de contenido moral tenían como objetivo despojarlas de su condición de presas políticas, y mostrarlas como “delinquentes”<sup>31</sup>. Aguado y Verdugo señalaron que las cárceles de mujeres fueron también un espacio de “redención moral”, donde se instruía según los valores tradicionales de la feminidad impuesta por el régimen. Para alcanzar dicho objetivo, la religión católica jugó un papel fundamental con el objetivo de que las presas redimieran sus

<sup>24</sup> Cuevas, Tomasa, *Cárcel de mujeres...*, op. cit., p. 15.

<sup>25</sup> Aragüés Estragués, Rosa María, “La cárcel de mujeres: Predicadores: legislación y represión (1939-1955)” (tesis doctoral), España, Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2016 y Aragüés Estragués, Rosa María, *Las rojas y sus hijos, víctimas de la legislación franquista. El caso de la cárcel de Predicadores (1939-1945)*, Madrid, Sanz y Torres, 2014.

<sup>26</sup> Aragüés Estragués, Rosa María, “En el infierno de predicadores: los niños cautivos”, *Studia historica. Historia contemporánea*, 29 (2011), pp. 171-193.

<sup>27</sup> Vinyes, Ricard; Armengou, Montse, y Belis, Ricard, *Los niños perdidos del franquismo*, Barcelona, Random House Mondadori, 2003; y Vinyes, Ricard, *El daño y la memoria. Las prisiones de María Salvo*, Barcelona, Random House Mondadori, 2004.

<sup>28</sup> Vinyes, Ricard, *Irredentas: las presas políticas y sus hijos en las cárceles de Franco*, Madrid, Temas de Hoy,

2002, pp. 71-89

<sup>29</sup> Ibid., pp. 112-113.

<sup>30</sup> Vinyes, Ricard, “Construyendo a Caín. Diagnóstico y terapia del disidente las investigaciones psiquiátricas militares de Antonio Vallejo Nájera con presas y presos políticos”, *Ayer*, 44 (2001), pp. 227-250.

<sup>31</sup> Aguado, Ana M. y Verdugo Martí, Vicenta, “Las cárceles franquistas de mujeres en Valencia. Castigar, purificar y reeducar”, *Studia histórica. Historia Contemporánea*, 29 (2011), pp. 55-85.

“pecados”, en lugar de sus delitos, que era por lo que realmente habían sido condenadas<sup>32</sup>.

Como balance de estos estudios sobre el mundo penitenciario femenino se encuentra el dossier coordinado por Ángeles Egido, “Cárceles de mujeres” en la revista *Studia histórica* que salió a la luz en 2011. En él podemos encontrar estudios de expertos en las cárceles de mujeres que ya han sido mencionados en este texto como Encarna Barranquero, Ricard Vinyes, Ana M. Aguado, Vicenta Verdugo, Rosa María Aragüés y Fernando Hernández. A su aportación habría que añadir la de otros especialistas en la materia como David Ginard, Iván Heredia, Montserrat Duch, Miren Arantza Ugarte, Santiago Vega o Juan Carlos García. Sus estudios nos muestran un amplio y detallado recorrido por los muros de numerosas prisiones femeninas de toda la geografía española. Como puntos comunes de estos estudios podemos destacar el hacinamiento, la insalubridad y el hambre que sufrían las presas junto a sus hijos en las prisiones. Pero también se destacan hechos distintivos y se muestran las peculiaridades de cada prisión. En 2017 se publicó una edición revisada y ampliada de este número monográfico en formato libro, con un carácter más divulgativo y accesible al público. Esta obra fue editada por la profesora Ángeles Egido bajo el título *Cárceles de mujeres. La prisión femenina en la posguerra* y aglutina catorce estudios relacionados con el ámbito carcelario femenino.

Posiblemente, la bibliografía más abundante dentro de los estudios que se centran en la represión sobre la mujer sea precisamente la relacionada con las cárceles que albergaron a mujeres durante la dictadura. Según destaca la investigadora Carmen Guillén en un reciente balance historiográfico sobre la cuestión, la gran producción historiográfica sobre el mundo penitenciario femenino ha provocado que en la actualidad tengamos un mayor conocimiento de las cárceles de mujeres que de las prisiones masculinas<sup>33</sup>.

<sup>32</sup> Ibid.

<sup>33</sup> Guillén Lorente, Carmen, “Historiografía de la represión sexual femenina durante el franquismo: una historia inacabada”, en Gahete Muñoz, Soraya et al., Mesa-Taller 5. Una historia de las relaciones de género e historia de las mujeres para el siglo XXI: Teoría, fuentes, historiografía y metodologías, VII *Encuentro de Jóvenes investigadoras e investigadores en Historia Contemporánea*, Granada, Universidad, 2019, p. 3.

## 2. LA REPRESIÓN MILITAR: “NO ES SOLO CONTAR VÍCTIMAS”

En los años noventa los historiadores ya se plantearon la necesidad de abandonar los estudios cuantitativos sobre la represión franquista en favor de los de carácter cualitativo, los cuales han sido los más defendidos y llevados a cabo en los últimos años. Sin embargo, como ha mencionado recientemente Conxita Mir, insistir en las cifras quizá no resulte tan trivial cuando se va más allá del estudio estadístico. Para paliar la invisibilidad y el anonimato de las mujeres, sigue siendo importante atender con detenimiento a su peso numérico en el marco general de la violencia franquista y examinar la correlación de sexos. El peso cuantitativo de las mujeres represaliadas y la identificación de las víctimas y las penas llevan a un mejor conocimiento de hasta qué punto la mujer tomó un papel activo en la creación de las condiciones que el régimen franquista pretendió aniquilar y permiten conocer mejor el alcance real de la represión desde la perspectiva de género. Por ello, en el caso de España, como destaca la historiadora, conocerlas y ponerles nombre sigue siendo un paso previo: “Su identificación las convierte en voces que resuenan tanto por su propio recorrido como por el ejemplo que dejaron”<sup>34</sup>.

Los primeros estudios sobre la represión militar masculina se centraron predominantemente en el aspecto cuantitativo de la violencia ejercida por el régimen, algo entendible teniendo en cuenta el enorme desconocimiento sobre víctimas a consecuencia de la dictadura. Sin embargo, desde su inicio, las investigaciones que se basaron en la represión femenina tuvieron un carácter más cualitativo, destacando la importancia de la doble represión que la dictadura ejerció sobre la mujer, con los componentes de género y políticos. Los primeros trabajos sobre la represión militar contra la mujer llegaron con el comienzo del siglo actual, cuando se abrieron numerosos archivos, entre ellos los militares. En ellos se encontraban los expedientes judiciales procedentes de los tribunales militares franquistas, la que ha sido sin duda una de las principales fuentes historiográficas para el análisis de la represión y por ello, en este apartado vamos a

<sup>34</sup> Mir Curcó, Conxita, “La presencia de las mujeres en la represión franquista” en Mir Curcó, Conxita y Cenarro Lagunas, Ángela (eds.), *Mujeres, género y violencia en la guerra civil y la dictadura de Franco*, Valencia, Tirant humanidades, 2021, pp. 13-42.

destacar las investigaciones que han surgido a raíz de esta documentación.

Una de las primeras historiadoras en analizar estos sumarios fue Pura Sánchez, cuyas investigaciones han dado lugar a dos publicaciones, *La represión de las mujeres en Andalucía (1936-1949)*<sup>35</sup> e *Individuas de dudosa moral*<sup>36</sup>. En ellos se atienden aspectos simbólicos del discurso represor específico que el régimen utilizó contra la mujer, plagado de valoraciones de tipo moral, lo que se tradujo desde el primer momento en unos objetivos y modos diferentes de represión. Como destaca Pura Sánchez, los delitos por los que las mujeres fueron juzgadas difieren en gran manera de los atribuidos a los hombres, puesto que en muchos casos se trataron de una transgresión más que de un delito en sí mismo.

Lucía Prieto fue también de las primeras historiadoras en dedicar parte de su investigación a analizar los sumarios de las mujeres represaliadas. En su artículo sobre las mujeres condenadas en Marbella por delitos anticlericales e iconoclastas, la historiadora plantea que estas mujeres tuvieron una participación destacable en actividades sociopolíticas. Sin embargo, fueron juzgadas por delitos contra la Iglesia para justificar una represión que lo que penalizaba era la transgresión de lo que se consideraba “femenino”. En el imaginario colectivo, el ataque hacia lo sagrado formaba parte del hombre, al igual que la costumbre de blasfemar o hablar groseramente, por ello, el mismo insulto anticlerical en boca de una mujer fue considerado por la dictadura un delito más grave<sup>37</sup>.

La misma autora cuenta con un capítulo sobre la mujer y la justicia militar publicado en un libro editado por Encarnación Barranquero en 2010<sup>38</sup>. En este caso, Lucía Prieto realizó un análisis de un total de 35 juicios de mujeres procesadas por los tribunales militares en la zona occidental de la provincia de Málaga. En su estudio se describe el perfil de las mujeres represaliadas y se reali-

za una diferenciación entre los distintos delitos que se les imputó: cargos políticos, contra la propiedad privada y contra la vida<sup>39</sup>. Pero detrás de estos delitos, como afirma la autora: “su vida moral y su vida familiar fueron evaluadas y entre las imputaciones se consignarán conductas o comportamientos morales divergentes con los valores hegemónicos de los vencedores<sup>40</sup>”. En el mismo libro, Barranquero lleva a cabo un estudio de caso sobre una mujer fusilada en Málaga, Victoria Merino. En el análisis, la autora desciende al detalle del proceso judicial y destaca algunos elementos como los denunciadores o los avales. En este caso, once personas declararon que Victoria Merino les había ayudado cuando fueron perseguidos durante el periodo republicano. Sus declaraciones no fueron tenidas en cuenta para el veredicto final: la pena de muerte<sup>41</sup>.

También en Andalucía, María Dolores Ruíz Expósito dedicó su tesis doctoral a las mujeres procesadas por los tribunales militares en Almería. Para ello, analizó las causas judiciales, haciendo hincapié en los informes de la Guardia Civil, Falange y las autoridades locales<sup>42</sup>. Dentro de la misma provincia, Eusebio Rodríguez Padilla y Juan Hidalgo Cámara llevaron a cabo otra investigación sobre las 600 mujeres que fueron juzgadas en Almería<sup>43</sup>. De forma individual, Rodríguez Padilla dedicó una monografía a las mujeres condenadas a muerte o a reclusión perpetua en la misma provincia<sup>44</sup>.

Lo cierto es que, pese a lo que puede parecer, no contamos con numerosas investigaciones sobre mujeres que fueron ejecutadas en cumplimiento de sentencia a consecuencia de la aplicación de

<sup>35</sup> Sánchez, Pura, *La represión de las mujeres en Andalucía (1936-1949)*, Sevilla, RD Editores, 2008.

<sup>36</sup> Sánchez, Pura, *Individuas de dudosa moral: la represión de las mujeres en Andalucía (1936-1958)*, Barcelona, Crítica, 2009.

<sup>37</sup> Prieto, Lucía, “Mujer y Anticlericalismo: La Justicia Militar en Marbella 1937-1939”, *Historia Actual Online*, 12 (2007), pp. 95-106.

<sup>38</sup> Barranquero, Encarna (ed.), *Mujeres en la Guerra Civil y el Franquismo: violencia, silencio y memoria de los tiempos difíciles*, Málaga, CEDMA, 2010.

<sup>39</sup> Prieto, Lucía, “Procesos y procesadas. Mujer y justicia militar en la provincia de Málaga”, en Barranquero, Encarna (ed.), *Mujeres en la Guerra Civil y el Franquismo...*, op. cit., pp. 47-71.

<sup>40</sup> *Ibid.*, p. 69.

<sup>41</sup> Barranquero, Encarna, “Las mujeres ante la justicia militar: el caso de Victoria Merino. Málaga, 1938”, en Barranquero, Encarna (ed.), *Mujeres en la Guerra Civil y el Franquismo...*, op. cit., pp. 73-90.

<sup>42</sup> Ruíz Expósito, María Dolores, *Mujeres almerienses represaliadas en la posguerra española (1939-1950)* (tesis doctoral), Universidad de Almería, 2008.

<sup>43</sup> Rodríguez Padilla, Eusebio y Hidalgo Cámara, Juan, *600 mujeres. La represión franquista de la mujer almeriense (1939-45)*, España, Instituto de Estudios Almerienses, 2012.

<sup>44</sup> Rodríguez Padilla, Eusebio, *Mujeres de Almería. Condenadas a muerte o reclusión perpetua tras la guerra civil 1939-1945*, Almería, Arráez Editores, 2014.

la justicia franquista, una de las partes más visibles de la represión. Dentro de los pocos estudios que se han realizado se vislumbra una marcada diferencia según el territorio, hay casos ampliamente conocidos como el de las Trece Rosas<sup>45</sup> y, junto a ellas, las mujeres que fueron fusiladas en el Cementerio del Este en Madrid, un total de 87, cifra que aportaron Mirta Núñez y Antonio Rojas en la temprana fecha de 1997<sup>46</sup>, número que posteriormente Manuel García redujo a ochenta en su libro titulado con esta cifra<sup>47</sup>. Para el caso catalán contamos con el trabajo de Queralt Solé que cuantificó que en Cataluña se dictaron 41 condenas de muerte contra mujeres, de las cuales se ejecutaron 17<sup>48</sup>. Pese a que en todas las provincias de las que se conocen las cifras totales de ejecutados hay un porcentaje de mujeres nada desdeñable que oscila entre el 5,9 % en Zaragoza hasta el 11, 1% de Huesca<sup>49</sup>, no contamos todavía con ningún estudio a nivel general sobre las mujeres fusiladas en este periodo<sup>50</sup>.

Paradójicamente, el conocimiento que tenemos es mayor sobre aquellas mujeres que fueron condenadas a muerte y que posteriormente se les conmutó la pena máxima por la inferior en

grado. La historiadora Ángeles Egido consultó los expedientes de conmutación de penas ubicados en el Archivo General Militar de Guadalajara sobre las mujeres madrileñas condenadas a muerte, y aportó un detallado análisis sobre el funcionamiento del aparato jurídico franquista<sup>51</sup>. Como demuestra la autora, el “perdón de Franco” en el que tanto insistió la propaganda del régimen no fue tal, y las conmutaciones se debieron a la arbitrariedad más absoluta. La historiografía en general ha destacado el bajo porcentaje de mujeres ejecutadas por la justicia militar, en comparación a los hombres, e incluso se ha afirmado en algún caso que las penas fueron más leves para ellas por razones relacionadas con el paternalismo con el que supuestamente las trataron en estos “juicios”. Sin embargo, Ángeles Egido muestra unas cifras nada desdeñables de mujeres que fueron condenadas, al igual que los hombres, a la pena máxima. Del total de los 3.309 expedientes de penas de muerte conmutadas correspondientes a Madrid, 287 son de mujeres, lo que supone que aproximadamente de cada 1000 condenados a la máxima pena conmutada, 100 fueron mujeres, cerca de un 9%. Más recientemente, Ángeles Egido ha publicado otro artículo basándose en los expedientes de mujeres que fueron acusadas de ser milicianas y condenadas a muerte, aunque posteriormente se les conmutaría la pena máxima. La conclusión a la que llega la investigadora es que no se puede afirmar que las milicianas fueran más castigadas “solo” por el hecho de serlo, pues en sus expedientes se añaden otras acusaciones que sirvieron para justificar la alta condena impuesta. En su texto se detalla cómo la dictadura convirtió a las mujeres milicianas en el paradigma del anti-modelo femenino que había que erradicar y, en función de ello, las juzgó y condenó a muerte. Es significativo, como destacó Lidia Falcón, todavía en 1977 “el esquema vigente en los tribunales franquistas siguiera siendo: mujer revolucionaria igual a bruja, ramera y roja”<sup>52</sup>.

A nivel nacional, las mujeres a las que se les conmutó la pena máxima han sido analizadas por Francisca Moya Alcañiz en su tesis doctoral dirigida por Egido que vio la luz en 2015<sup>53</sup>, así como

<sup>45</sup> Rosas Fonseca, Carlos, *Trece rosas rojas*, Madrid, Temas de Hoy, 2004; y Ferrero, Jesús, *Las trece rosas*, Madrid, Siruela, 2003. También García Blanco-Cicerón, Jacobo, “Las Trece Rosas”, *Historia* 16, 106 (1985), pp. 11-29; y Núñez Díaz-Balart, Mirta y Rojas Friend, Antonio, “Las Trece Rosas. Nuevas revelaciones sobre su ejecución”, *Historia* 16, 205 (1993), pp. 21-25.

<sup>46</sup> Núñez Díaz-Balart, Mirta y Rojas Friend, Antonio, *Consejo de guerra. Los fusilamientos en el Madrid de la posguerra (1939-1945)*, Madrid, Compañía Literaria, 1997.

<sup>47</sup> García, Manuel, *Ochenta mujeres. Las mujeres fusiladas en el Madrid de la posguerra*, Madrid, Ediciones La Librería, 2014.

<sup>48</sup> Solé, Queralt, “Executades: Dones afusellades pel franquisme a Catalunya”, *La repressió franquista a Catalunya: Memòria antifranquista del Baix Llobregat*, 14/19 (2019), pp. 55-60.

<sup>49</sup> En la comunidad aragonesa el porcentaje es de aproximadamente un 9%. Eiroa San Francisco, Matilde, “La represión, elemento central de la “Victoria”, en Egido León, Ángeles y Núñez Díaz-Balart, Mirta (eds.), *El republicanismo español. Raíces históricas y perspectivas de futuro*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2001, pp. 129-130.

<sup>50</sup> Antonio Peiró le dedicó un libro publicado en 2018 al alto porcentaje de mujeres que habían sido asesinadas durante la guerra y la posguerra en Aragón: Peiró Arroyo, Antonio, *Eva en los infiernos: Mujeres asesinadas en Aragón durante la Guerra Civil y la posguerra*, Zaragoza, Comuniter, 2018.

<sup>51</sup> Egido, Ángeles, *El perdón de Franco. La represión de las mujeres en el Madrid de la Posguerra*, Madrid, Catarata, 2009.

<sup>52</sup> Egido, Ángeles, “Milicianas condenadas a muerte”, *Historia del presente*, 32 (2018), pp. 113-126.

<sup>53</sup> Moya Alcañiz, Francisca, *Republicanas condenadas a muerte: analogías y diferencias territoriales y de gé-*

en un artículo publicado en *Historia del Presente*. La historiadora realiza un análisis de los consejos de guerra cronológicamente y por territorios de las mujeres a las que se les conmutó la pena de muerte durante la dictadura. Destacan las cifras de provincias como Madrid, anteriormente mencionadas, seguida de Málaga con 94 y Santander con 54<sup>54</sup>. Sería interesante contar con una comparativa entre las cifras aportadas por Francisca Moya de mujeres a las que les fue conmutada la máxima pena y aquellas que fueron ejecutadas en cumplimiento de sentencia. La autora concluye, con respecto a las mujeres condenadas a muerte, que “la represión judicial franquista no reparó en edad, estado civil, profesión, u origen”. Sus perfiles, según la misma, tampoco difieren de los del resto de mujeres represaliadas<sup>55</sup>.

A nivel autonómico, contamos con el análisis sobre la represión de género sufrida por las mujeres en Galicia. El libro resultado de este trabajo fue editado por Julio Prada y muestra la represión militar específica sobre las mujeres en las cuatro provincias gallegas, utilizando para ello como principales fuentes las militares, policiales y carcelarias<sup>56</sup>. Como aspecto diferenciador del resto de trabajos aquí mencionados, Julio Prada junto con Alejandro Rodríguez Gutiérrez, dedican un capítulo a la guerrilla antifranquista en Galicia desde una perspectiva de género. Se trata de otra variante específica de la represión contra las mujeres que va adquiriendo relevancia en los trabajos más recientes. Desde el punto de vista cuantitativo, los autores cifran en 522 las mujeres que fueron encausadas en sumarios militares relacionados con la guerrilla, de ellas tan solo 12 fueron acusadas directamente de pertenecer a un grupo armado. Como demuestran los mismos, la participación mayoritaria de las mujeres en la resistencia armada se produce a través de redes de enlaces. Un aspecto que ya había sido mencionado con anterioridad, pero

*nero (1936-1945)* (tesis doctoral), Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2016.

<sup>54</sup> En sus cifras, Francisca Moya destaca que desconoce el número total de condenados y condenadas a muerte conmutada en las provincias de Ávila, Segovia, Gerona, Lérida y Tarragona. Respecto a las provincias de Huelva, Logroño, Orense, Soria y Zamora no hubo casos de mujeres condenadas a muerte conmutada.

<sup>55</sup> Moya, Francisca, “Mujeres sentenciadas a muerte el discurso represivo de la justicia militar franquista en la guerra civil (1936-1939)”, *Historia del Presente*, 25 (2015), pp. 115-132.

<sup>56</sup> Prada Rodríguez, Julio (ed.), *Franquismo y represión de género en Galicia*, Madrid, Catarata, 2013.

en el que incide Prada es que las mujeres no fueron únicamente castigadas por su implicación en actividades políticas o sociales de carácter izquierdista, como en el caso de los hombres, sino que fueron consideradas culpables por los delitos ajenos, por ser madres, hermanas, esposas o compañeras de hombres buscados por las autoridades por diferentes motivos<sup>57</sup>. Como vemos, una idea recurrente que con estas investigaciones se confirma empíricamente.

Los análisis hasta aquí mostrados, más cualitativos que cuantitativos, pero que también muestran en su mayoría las cifras, demuestran la intensa violencia desatada por los tribunales militares franquistas contra las mujeres. Como han destacado historiadores como David Ginard, hay que descartar la idea de que la presencia femenina fuera irrelevante por ser esta menor cuantitativamente y tener en cuenta que nunca las mujeres habían sufrido una violencia de dimensiones comparables en nuestro país<sup>58</sup>.

### 3. LA REPRESIÓN SEXUADA

“El cuerpo en la guerra se convierte también en el receptáculo de la punición de los delitos, y las formas de su degradación se deben analizar tanto desde el punto de vista de la violencia político-social como desde el punto de vista de la dimensión sexuada de los castigos en tiempos de guerra”<sup>59</sup>.

La historiadora Maud Joly fue la primera en acuñar el término “represión sexuada” para hacer referencia a los castigos específicos que se ejercieron sobre la mujer durante la guerra civil y la dictadura, entre los cuales destacaban los rapados de pelo y las violaciones. Joly consideró que el cuerpo de las mujeres representó durante la guerra un verdadero “frente” de batalla, con un componente político, pero también sexuado. Por ello, destacó que los mecanismos punitivos que se llevaron a cabo contra el sexo femenino deben de analizarse, no solo desde el punto de vista político y social, como había ocurrido hasta el momento, sino desde la perspectiva de la di-

<sup>57</sup> *Ibid.*, pp. 11-27.

<sup>58</sup> Ginard, David, “Dona i repressió sota el franquisme. El cas de les Illes Balears”, en Ginard, David (coord.), *Dona, Guerra Civil i franquisme*, Palma, Documenta Balear, 2011, p. 148.

<sup>59</sup> Joly, Maud, “Las violencias sexuadas de la Guerra Civil española: paradigma para una lectura cultural del conflicto”, *Historia Social*, 61 (2008), p. 95.

mención sexuada<sup>60</sup>. Posteriormente, el término de “represión sexuada” fue ampliado y delimitado por Irene Abad, Iván Heredia y Sescún Marías, quienes destacaron que la represión franquista adquirió un género concreto, dependiendo de hacia quiénes iba dirigida, sus pretensiones y métodos de aplicación. Para ellos, este concepto hace referencia a los mecanismos represivos que atacaban directamente a los elementos característicos de la feminidad o del sexo<sup>61</sup>. Los tres historiadores llegaron a la conclusión de que las prácticas de la represión sexuada respondieron a la pretensión de la anulación de la ciudadanía femenina por un lado, y por otro a la erradicación de un grupo ideológico en concreto, a partir del ataque a sus miembros<sup>62</sup>. De forma individual, la investigadora Irene Abad, destaca la violación dentro de estos mecanismos punitivos, porque considera que materializaba la humillación y la pauperización del “perdedor”, y se llevaba a cabo como acto demostrativo del poder que los hombres ejercían sobre las mujeres:

“Había que demostrar ante estas mujeres, por un lado, quiénes eran los vencedores, quiénes imponían las normas y de quiénes dependían a todos los niveles de la vida y, por otro lado, había que proyectar sobre ellas la virilidad que los sublevados imponían como un valor fundamental de su política”<sup>63</sup>.

Como destaca Abad, se violaba a las mujeres rojas como otro método más de castigo y a su vez, se violaba a la “mujer del rojo” en un intento por demostrar el desposeimiento al que se quería someter al preso político<sup>64</sup>. Por ello, la represión que el franquismo ejerció específicamente sobre la mujer tuvo una dimensión claramente “sexual”, pero también “visual”, puesto que algu-

nos de los mecanismos represivos se llevaron a cabo públicamente, como el rapado de pelo y la ingesta obligada de aceite de ricino en espacios públicos. Esta exposición del castigo pretendía degradar a la víctima ante los ojos del mundo y “marcar”. Esta marca física sobre la víctima tenía “el objetivo de establecer una profunda y larga diferenciación entre los vencedores y los vencidos”<sup>65</sup>, según afirma la investigadora<sup>66</sup>.

Otra historiadora que ha investigado la violencia ejercida contra las mujeres durante la guerra es Sofía Rodríguez López. En este caso, la autora hace referencia a las mismas prácticas, las que cataloga como “violencia de género”, no como “represión sexuada”. Una posible explicación es el hecho de que estas se desarrollaron en ambas retaguardias, tanto en la sublevada como en la republicana. En su análisis, Rodríguez pone el foco en la identidad de género y no tanto en las ideas políticas de las mujeres. La investigadora destaca la violencia ejercida contra las mujeres nacionales, como presas políticas y botín de guerra, al igual que con las mujeres republicanas. Las colaboradoras directas con la sublevación, según la misma, fueron las más duramente castigadas, y entre los castigos, algunos eran específicos sobre sus cuerpos como las agresiones sexuales<sup>67</sup>.

Mélanie Ibáñez también ha dedicado un capítulo a las mujeres y las guerras desde la perspectiva valenciana y con una mirada internacional donde hace referencia a la violación y al rapado del cabello como dos formas destacadas que adoptó la violencia y la represión contra las mujeres<sup>68</sup>. La violación para la autora supone un doble castigo para la mujer, pues por un lado es víctima de la agresión, y por otro de la sociedad, que le devuelve una imagen de culpabilidad y la perma-

<sup>65</sup> Ibid., p. 86.

<sup>66</sup> A pesar de la dificultad de su tratamiento, contamos con otro tipo de enfoques y trabajos que abundan en esta interesante y todavía poco tratada dimensión, un ejemplo de ello es el documental “Sacara a la luz. La memoria de las rapadas”. Disponible en: <https://www.victimasdela dictadura.es/blog/presencia-del-documental->

<sup>67</sup> Rodríguez, Sofía, “La violencia de género como arma de guerra”, en Barranquero, Encarna (ed.), *Mujeres en la Guerra Civil y el Franquismo...*, op. cit., pp. 47-73.

<sup>68</sup> Ibáñez Domingo, Mélanie, “Mujeres, guerra y violencia en el siglo XX. Una mirada desde la provincia de Valencia”, en Gabarda Cebellán, Vicente A. (dir.), *Violencia, conceptualización, memoria, represión, estudios, monumentalización, exhumaciones*, Valencia, Diputació de València, 2021, pp. 155-172.

<sup>60</sup> Joly, Maud, “Las violencias sexuadas...”, op. cit., pp. 89-107.

<sup>61</sup> Abad Buil, Irene; Heredia Urzáiz, Iván y Marías Cadenas, Sescún, “Castigos ‘de género’ y violencia política en la España de posguerra. Hacia un concepto de ‘represión sexuada’ sobre las mujeres republicanas”, en Ibarra Aguirregabiria, Alejandra (coord.), *No es país para jóvenes. Actas del III encuentro de jóvenes investigadores de la Asociación de Historia Contemporánea*, Vitoria-Gasteiz, Universidad del País Vasco-Instituto Valentín Foronda, 2012, pp. 1-18.

<sup>62</sup> Ibid, p. 10.

<sup>63</sup> Abad Buil, Irene, “Las dimensiones de la represión sexuada durante la dictadura franquista”, *Revista de historia Jerónimo Zurita*, 84 (2009), p. 84.

<sup>64</sup> Ibid., pp. 84-85.

nente sospecha de un consentimiento o sometimiento. En este texto, Ibañez también destaca a las mujeres víctimas de la retaguardia republicana, señalando la falta de estudios que analicen la violencia ejercida contra estas mujeres desde una perspectiva de género. Adriana Cases ha sido la que más ha trabajado la cuestión y considera que la violación de mujeres en este periodo puede insertarse dentro de las prácticas de violencia anticlerical revolucionaria y que estas fueron parte del castigo contra las mujeres nacionales por ser parte del orden que se quería destruir<sup>69</sup>. Yannick Ripa diferenciaba ya en 1997 entre las violaciones cometidas en zona sublevada y en zona republicana, afirmando que, en el primer caso, se empleó como arma o estrategia de guerra, no así en el segundo<sup>70</sup>. Probablemente, la idea de que la violación en el bando de los sublevados fue utilizada como un mecanismo punitivo específico durante la guerra y posteriormente, ha sido la teoría más respaldada por la historiografía. Sin embargo, no todos los investigadores la comparten. Ángel Alcalde muy recientemente ha publicado dos textos sobre la cuestión, uno de ellos dedicado a las violaciones de mujeres en la guerra civil y la relación de las mismas con las declaraciones públicas de Queipo de Llano que incitaban a ello:

“Nuestros legionarios y regulares han demostrado a los rojos cobardes lo que significa ser hombres de verdad. Y, a la vez, a sus mujeres. Esto es totalmente justificado porque estas comunistas y anarquistas predicaban el amor libre. Ahora por lo menos sabrán lo que son hombres de verdad y no milicianos maricones. No se van a librar por mucho que berreen y pataleen”<sup>71</sup>.

En este capítulo, Alcalde trata de demostrar que este discurso de Queipo de Llano alentando a sus tropas a violar a las mujeres “rojas” no se produjo en realidad y que, a pesar de haber sido tratado como una fuente primaria por muchos investigadores, en realidad fue producto de la

<sup>69</sup> Cases Sola, Adriana, “La violencia sexual en la retaguardia republicana durante la Guerra Civil española”, *Historia Actual Online*, 34 (2014), pp. 69-80.

<sup>70</sup> Ripa, Yannick, “Armes d’hommes contre femmes désarmées: de la dimension sexuée de la violence dans la guerre civile espagnole”, en Cécile Dauphin et Arlette Farge (dirs.), *De la violence et des femmes*, París, Albin Michel, 1997, pp. 131-145.

<sup>71</sup> Preston, Paul, *El holocausto español: odio y exterminio en la Guerra Civil y después*, Barcelona, Debate, 2011, p. 216.

propaganda republicana. El historiador destaca que la violación no estuvo determinada principalmente por la represión, “que no respondió a instrucciones o métodos represivos predeterminados” y que los perpetradores de esta violencia “no necesitaban órdenes, ni ánimos ni justificaciones por radio para cometer sus crímenes sexuales”. Como causas de esta violencia sexual menciona los factores estructurales

“a la multiplicidad de microdinámicas que operan siempre en la conducta individual de los perpetradores de toda violencia sexual, por un lado, y a factores estructurales exacerbados como consecuencia de la súbita destrucción del sistema republicano, por otro”<sup>72</sup>.

Sin embargo, sí que señala que el hecho de que los oficiales al mando toleraran este tipo de prácticas y no las castigaran, podría demostrar que esta violación, en el contexto de guerra, sería utilizada como arma durante la misma<sup>73</sup>.

Otro historiador que ha dedicado parte de sus estudios a la represión sexual, más concretamente al fenómeno de las mujeres rapadas, es Julio Prada. Con textos como “Me pusieron tan bonita que tengo que enseñarme...”<sup>74</sup> o “Escarmentar a algunas y disciplinar a las demás”<sup>75</sup> que ahondan en el rapado del cabello de las mujeres gallegas durante la guerra. Prada no solo destaca a las víctimas, sino también a los verdugos, un aspecto muy poco tratado en general y su desconocimiento es mayor en relación a la represión específica sobre las mujeres, donde los perpetradores de la violencia parecen ser siempre “hombres sin rostro”<sup>76</sup>. Prada destaca que fue-

<sup>72</sup> Alcalde, Ángel, “Wartime and Post-war Rape in Franco’s Spain”, *The Historical Journal*, 64/4 (2021), pp. 1-23.

<sup>73</sup> Alcalde, Ángel, “Queipo de Llano, Koestler y las violaciones de mujeres en la guerra civil española”, en Mir, Conxita y Cenarro, Ángela, *Mujeres, género y violencia...*, op. cit., pp. 81-116.

<sup>74</sup> Prada, Julio, “Me pusieron tan bonita que tengo que enseñarme...: víctimas, cómplices y verdugos de la represión sexual en la retaguardia franquista”, en Mir, Conxita y Cenarro, Ángela, *Mujeres, género y violencia...*, op. cit., 45-80.

<sup>75</sup> Prada, Julio, “Escarmentar a algunas y disciplinar a las demás. Mujer y violencia y represión sexual en la retaguardia sublevada”, *Historia Social*, 87 (2017), pp. 67-83.

<sup>76</sup> Contrasta el poco interés que ha tenido la historiografía española en lo referente los verdugos respecto a otras, que han tratado la cuestión con más natura-

ron miembros de Falange y las fuerzas del orden los que perpetraron estos actos y, en casos excepcionales, izquierdistas que fueron obligados a llevarlos a cabo, incluso se menciona a alguna mujer como agente de este acto. El investigador gallego también destaca las actitudes de la población ante este tipo de actos, además de los claros afiliados o simpatizantes de Falange, había gente corriente que jaleaban a los esquiladores y ridiculizaban a las rapadas por creer que merecían el castigo o por deseos de venganza. Sin embargo, la mayoría de los presentes consintió o calló por el miedo y el terror generado por los golpistas<sup>77</sup>.

Julio Prada incide en que este tipo de prácticas, además de un claro componente sexual, “apuntan a la existencia de una ‘desviación’ femenina respecto a las normas o principios sancionados por su comunidad”. En este sentido, el rapado se habría utilizado de forma generalizada como castigo ante una determinada transgresión femenina, ya sea en primera persona o de forma transitiva, transferida a través de sus allegados varones. El historiador propone nuevos marcos interpretativos y defiende la necesidad de enmarcar el rapado

“no solo en la represión sexuada sino en las dinámicas sociopolíticas y culturales, destacando la construcción de la categoría de rojo/mujer de rojo”<sup>78</sup>.

## CONCLUSIÓN

Como se ha visto a lo largo de estas páginas, en la actualidad resulta complicado afirmar que la violencia ejercida por la dictadura contra la mujer es aún un terreno inexplorado o que se trata todavía de una asignatura pendiente. Es evidente el retraso con el que surgieron estas investigaciones de género con respecto a aquellas que trataron la represión franquista a nivel general, a ello habría que añadir la dificultad añadida del papel subalterno que ha ocupado la mujer como sujeto a lo largo de la historia. Sin embargo, el avance es considerable, una buena muestra de ello es el balance realizado por Ángeles Egido y Jorge J. en el libro que coordinan sobre la repre-

lidad. Se hace de ello eco el libro: Fernández, Lourenzo; Míguez Antonio y Vilavedra Dolores (eds.), *1936. Un nuevo relato*, Zaragoza, Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2020.

<sup>77</sup> Prada, Julio, “Escarmentar a algunas...”, op. cit., pp. 72-76.

<sup>78</sup> Ibid., p. 68.

sión específica contra las mujeres. Publicado en 2018 bajo el título de *Mujer, franquismo y represión. Una deuda histórica*, el libro actúa a su vez como un estado de la cuestión a nivel nacional de los estudios hasta esa fecha referentes a la represión sobre la mujer. El sobretítulo de “Una deuda histórica” no parece baladí, pues esta es la primera vez que se muestra un análisis de todas las zonas de la geografía española en las que se ha trabajado la cuestión. En él aparecen las cifras de mujeres represaliadas actualizadas, sin ser la totalidad, y las diversas investigaciones cualitativas que se han llevado a cabo sobre la represión de género, incluyendo perspectivas como las aquí expuestas: la justicia militar, las prisiones o la represión sexuada. Esta monografía muestra el gran avance que se ha producido en los últimos veinte años, con estudios en profundidad en Andalucía, Extremadura, Aragón, Galicia, Baleares, Valencia y Cataluña. Este libro de manera preliminar solventa, como su propio nombre indica, esa “deuda” que la historiografía tenía con las mujeres que sufrieron las diferentes formas de violencia por la dictadura y a la que hacía referencia Juana Doña en las palabras recogidas al inicio de este texto.

Sin embargo, consideramos que este balance también es una muestra de la diferencia que hay en torno a los estudios sobre esta cuestión según el territorio. En algunas zonas, como es el caso de Castilla-La Mancha, pese a contar con asentados análisis sobre la dictadura y la represión, la cuestión de género en torno a la misma se puede considerar todavía como una laguna historiográfica, pese a que cuantitativamente las mujeres representarían un significativo 10,7% del total de represaliados<sup>79</sup>. Desde el Seminario de Estudios de Franquismo y Transición (SEFT) estamos tratando de contribuir a esta carencia con algunas investigaciones en las que destacamos a la mujer como víctima de la dictadura, pero también como sujeto activo en la historia<sup>80</sup>. Pese a que to-

<sup>79</sup> González Madrid, Damián A. y Ortiz Heras, Manuel, “Violencia de guerra y posguerra en Castilla-La Mancha, 1936-1945”, en González Madrid, Damián A. y Ortiz Heras, Manuel, *Violencia política franquista y gestión del pasado traumático*, Madrid, Sílex, 2021, pp. 49-104.

<sup>80</sup> Pérez Gómez, María de los Llanos, “La represión de género en La Mancha: un estudio de caso”, en González Madrid, Damián A. y Ortiz Heras, Manuel, *Violencia política franquista...*, op. cit., pp. 137- 164, y Pérez Gómez, María de los Llanos, “Mujeres como víctimas y agentes de violencia: ejecutadas por la dictadura en la provincia de Albacete”, *Revista de Historia Actual*,

avía queda mucho por avanzar por tratarse de un ámbito lo bastante amplio para ello, también podemos afirmar con rotundidad que las bases teóricas y metodológicas están ya muy asentadas y que actualmente es mucho lo que sabemos sobre los mecanismos y las prácticas de la violencia diferenciada que se ejerció contra la mujer tanto en la guerra civil como en la dictadura franquista. Pero, como ha destacado Conxita Mir recientemente, para nosotras continúa la tarea de conjurar el anonimato de estas mujeres y de visibilizarlas: “seguramente por ello, el conocimiento de las trayectorias vitales de las mujeres desplazadas de la memoria histórica continúa ejerciendo un gran poder de seducción, como si se tratara de la ‘corriente invisible’ que acrecienta la tensión por lo intrascendente”<sup>81</sup>.

---

18-19 (2020-2021), pp. 137-150.

<sup>81</sup> Mir Curcó, Conxita, “La presencia de las mujeres...”, op. cit., p. 41.

**BIBLIOGRAFÍA**

- Abad Buil, Irene, “Las dimensiones de la represión sexual durante la dictadura franquista”, *Revista de historia Jerónimo Zurita*, 84 (2009), pp. 65-86.
- Abad Buil, Irene; Heredia Urzáiz, Iván y Marías Cadenas, Sescún, “Castigos ‘de género’ y violencia política en la España de posguerra. Hacia un concepto de ‘represión sexual’ sobre las mujeres republicanas”, en Ibarra Aguirregabiria, Alejandra (coord.), *No es país para jóvenes. Actas del III encuentro de jóvenes investigadores de la Asociación de Historia Contemporánea*, Vitoria-Gasteiz, Universidad del País Vasco-Instituto Valentín Foronda, 2012, pp. 1-18.
- Aguado, Ana M. y Verdugo Martí, Vicenta, “Las cárceles franquistas de mujeres en Valencia. Castigar, purificar y reeducar”, *Studia histórica. Historia Contemporánea*, 29 (2011), pp. 55-85.
- Alcalde, Ángel, “Wartime and Post-war Rape in Franco’s Spain”, *The Historical Journal*, 64/4 2021, pp. 1-23.
- Aragüés Estragués, Rosa María, “En el infierno de predicadores: los niños cautivos”, *Studia histórica. Historia contemporánea*, 29 (2011), pp. 171-193.
- “La cárcel de mujeres: Predicadores: legislación y represión (1939-1955)” (tesis doctoral), Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2016.
- *Las rojas y sus hijos, víctimas de la legislación franquista. El caso de la cárcel de Predicadores (1939-1945)*, Madrid, Sanz y Torres, 2014.
- Barranquero Texeira, Encarna; Eiroa San Francisco, Matilde y Navarro, Paloma, *Mujer, cárcel, franquismo. La prisión Provincial de Málaga (1937-1945)*, Málaga, Imagraf, 1994.
- Barranquero Texeira, Encarna (ed.), *Mujeres en la Guerra Civil y el Franquismo: violencia, silencio y memoria de los tiempos difíciles*, Málaga, CEDMA, 2010.
- Bascary Peña, Ana, *Aquí estamos nosotras. Represión y resistencias femeninas en Villarrobledo (1939-1949)*, Sevilla, Deculturas, 2021.
- Cases Sola, Adriana y Ortega López, Teresa María, “La investigación sobre la represión femenina y violencia sexual en el franquismo. Evolución historiográfica Estado de la cuestión mujeres”, *Ayer* 118/2 (2020), pp. 347-361.
- Cases Sola, Adriana, “La violencia sexual en la retaguardia republicana durante la Guerra Civil española”, *Historia Actual Online*, 34 (2014), pp. 69-80.
- Cuevas, Tomasa, *Cárcel de mujeres, 1939-1945*, Barcelona, Sirocco, 1985.
- Di Febo, Giuliana, *Resistencia y movimiento de mujeres en España, 1936-1976*, Barcelona, Icaria, 1979.
- Doña, Juana, *Desde la noche y la niebla. Mujeres en las cárceles franquistas*, Madrid, Ediciones de la Torre, 1978.
- Egado, Ángeles y Montes, Jorge J. (ed.), *Mujer, franquismo y represión. Una deuda histórica*, Madrid, Sanz y Torres, 2018.
- Egado, Ángeles, “Milicianas condenadas a muerte”, *Historia del presente*, 32 (2018), pp. 113-126.
- *El perdón de Franco. La represión de las mujeres en el Madrid de la Posguerra*, Madrid, Catarata, 2009.
- Eiroa San Francisco, Matilde, “La represión, elemento central de la ‘Victoria’”, en Egado León, Ángeles y Núñez Díaz-Balart, Mirta (eds.), *El republicanismo español. Raíces históricas y perspectivas de futuro*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2001, pp. 117-142.

- Ferrero, Jesús, *Las trece rosas*, Madrid, Siruela, 2003.
- García Blanco-Cicerón, Jacobo, “Las Trece Rosas”, *Historia 16*, 106 (1985), pp. 11-29.
- García, Consuelo, *Las cárceles de Soledad Real: una vida*, Madrid, Alfaguara, 1982.
- García, Manuel, *Ochenta mujeres. Las mujeres fusiladas en el Madrid de la posguerra*, Madrid, Ediciones La Librería, 2014.
- Ginard, David, “Dona i repressió sota el franquisme. El cas de les Illes Balears”, en Ginard, David (coord.), *Dona, Guerra Civil i franquisme*, Palma, Documenta Balear, 2011, pp. 147-194.
- “Represión y especificidad de género: En torno a la violencia política contra las mujeres en la España del primer franquismo”, en Nash, Mary (ed.), *Represión, resistencias, memoria. Las mujeres bajo la dictadura franquista*, Granada, Comares, 2013, pp. 23-36.
- González Madrid, Damián A. y Ortiz Heras, Manuel, “Violencia de guerra y posguerra en Castilla-La Mancha, 1936-1945”, en González Madrid, Damián A. y Ortiz Heras, Manuel, *Violencia política franquista y gestión del pasado traumático*, Madrid, Sílex, 2021, pp. 49-104.
- Guillén Lorente, Carmen, “Historiografía de la represión sexual femenina durante el franquismo: una historia inacabada”, en Gahete Muñoz, Soraya (et al.), Mesa-Taller 5. “Una historia de las relaciones de género e historia de las mujeres para el siglo XXI: Teoría, fuentes, historiografía y metodologías”, *VII Encuentro de Jóvenes investigadoras e investigadores en Historia Contemporánea*, Granada, 2019.
- Hernández Holgado, Fernando, “La prisión militante. Ventas (Madrid) y Les Corts (Barcelona) y Madrid (1939-1945)”, *Studia historica. Historia contemporánea*, 29 (2011), pp. 195-236.
- *La prisión militante: las cárceles franquistas de mujeres de Barcelona y Madrid (1939-1945)* (tesis doctoral), Universidad Complutense de Madrid, 2011.
- *Mujeres encarceladas: La prisión de Ventas: de la República al franquismo, 1931-1941*, Madrid, Marcial Pons, 2003.
- *Soledad Real*, Madrid, Ediciones del Orto, 2001.
- Ibáñez Domingo, Mélanie, “Mujeres, guerra y violencia en el siglo XX. Una mirada desde la provincia de Valencia”, en Gabarda Cebellán, Vicente A. (dir.), *Violencia, conceptualización, memoria, represión, estudios, monumentalización, exhumaciones*, Valencia, Diputació de València, 2021, pp. 155-172.
- *Seguimos siendo culpables. La Ley de Responsabilidades Políticas contra las mujeres en Valencia (1939-c.1948)*, Valencia, Universitat de València, 2021.
- Joly, Maud, “Las violencias sexuadas de la Guerra Civil española: paradigma para una lectura cultural del conflicto”, *Historia Social*, 61 (2008), pp. 89-107.
- Martínez, Alba, “Las mujeres recuerdan. Género y memoria sobre el exilio republicano en Francia (1939-1978)”, *Arenal: Revista de historia de las mujeres*, 26/2 (2019), pp. 367-398.
- Mir Curcó, Conxita, “La presencia de las mujeres en la represión franquista”, en Mir Curcó, Conxita y Cenarro Lagunas, Ángela (eds.), *Mujeres, género y violencia en la guerra civil y la dictadura de Franco*, Valencia, Tirant humanidades, 2021, pp. 13-42.
- Moreno Seco, Mónica, “La dictadura franquista y la represión de las mujeres”, en Nash, Mary (ed.), *Represión, resistencias, memoria. Las mujeres bajo la dictadura franquista*, Granada, Comares, 2013, pp. 1-21.
- Moya Alcañiz, Francisca, “Mujeres sentenciadas a muerte: el discurso represivo de la justicia militar franquista en la guerra civil (1936-1939)”, *Historia del presente*, 25 (2015), pp. 115-132.
- *Republicanas condenadas a muerte: analogías y diferencias territoriales y de género (1936-*

- 1945) (tesis doctoral), Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2016.
- Nash, Mary, *Mujeres Libres. España 1936-1939*, Barcelona, Tusquets, 1975.
  - *Rojas: las mujeres republicanas en la guerra civil*, Madrid, Taurus, 2006.
  - Núñez, Mercedes, *Cárcel de Ventas*, París, Ebro, 1967.
  - Núñez Díaz-Balart, Mirta y Rojas Friend, Antonio, “Las Trece Rosas. Nuevas revelaciones sobre su ejecución”, *Historia* 16, 205 (1993), pp. 21-25.
  - *Consejo de guerra. Los fusilamientos en el Madrid de la posguerra (1939-1945)*, Madrid, Compañía Literaria, 1997.
  - O’Neill, Carlota, *Una mujer en la guerra de España*, Madrid, Turner, 1977.
  - Peiró Arroyo, Antonio, *Eva en los infiernos: Mujeres asesinadas en Aragón durante la Guerra Civil y la posguerra*, Zaragoza, Comuniter, 2018.
  - Pérez Gómez, María de los Llanos, “La represión de género en La Mancha: un estudio de caso”, en González Madrid, Damián A. y Ortiz Heras, Manuel, *Violencia política franquista y gestión del pasado traumático*, Madrid, Sílex, 2021, pp. 137- 164.
  - “Mujeres como víctimas y agentes de violencia: ejecutadas por la dictadura en la provincia de Albacete”, *Historia Actual*, 18-19 (2020-2021), pp. 137-150.
  - Prada Rodríguez, Julio (ed.), *Franquismo y represión de género en Galicia*, Madrid, Catarata, 2013.
  - “Escarmentar a algunas y disciplinar a las demás. Mujer y violencia y represión sexuada en la retaguardia sublevada”, *Historia Social*, 87 (2017), pp. 67-83.
  - Preston, Paul, *El holocausto español: odio y exterminio en la Guerra Civil y después*, Barcelona, Debate, 2011.
  - Prieto, Lucía, “Mujer y Anticlericalismo: La Justicia Militar en Marbella 1937-1939”, *Historia Actual Online*, 12 (2007), pp. 95-106.
  - Ramos, Sara, “Educatrices, maestras: depuradas por su profesión”, en Nash, Mary, *Represión, resistencias, memoria: las mujeres bajo la dictadura franquista*, Granada, Comares, 2013, pp. 63-69.
  - Ripa, Yannick, “Armes d’hommes contre femmes désarmées: de la dimension sexuée de la violence dans la guerre civile espagnole”, en Cécile Dauphin et Arlette Farge (dirs.), *De la violence et des femmes*, París, Albin Michel, 1997, pp. 131-145.
  - Rodríguez Padilla, Eusebio y Hidalgo Cámara, Juan, *600 mujeres. La represión franquista de la mujer almeriense (1939-45)*, España, Instituto de Estudios Almerienses, 2012.
  - Rodríguez Padilla, Eusebio, *Mujeres de Almería. Condenadas a muerte o reclusión perpetua tras la guerra civil 1939-1945*, Almería, Arráez editores, 2014.
  - Romeu, Fernanda, *El silencio roto. Mujeres contra el franquismo*, Oviedo, Gráficas Summa, 1994.
  - Rosas Fonseca, Carlos, *Trece rosas rojas*, Madrid, Temas de Hoy, 2004.
  - Ruíz Expósito, María Dolores, *Mujeres almerienses represaliadas en la posguerra española (1939-1950)* (tesis doctoral), Universidad de Almería, 2008.
  - Sánchez, Pura, *Individuas de dudosa moral: la represión de las mujeres en Andalucía (1936-1958)*, Barcelona, Crítica, 2009.
  - *La represión de las mujeres en Andalucía (1936-1949)*, Sevilla, RD Editores, 2008.

- 
- Verdugo Martí, Vicenta, “Franquismo y represión penitenciaria femenina: las presas de Franco en Valencia”, *Arenal: Revista de historia de mujeres*, 15/1 (2008), pp. 151-176.
  - Vinyes, Ricard; Armengou, Montse, y Belis, Ricard, *Los niños perdidos del franquismo*, Barcelona, Random House Mondadori, 2003.
  - Vinyes, Ricard, *El daño y la memoria. Las prisiones de María Salvo*, Barcelona, Random House Mondadori, 2004.
  - *Irredentas: las presas políticas y sus hijos en las cárceles de Franco*, Madrid, Temas de Hoy, 2002.
  - “Construyendo a Caín. Diagnóstico y terapia del disidente las investigaciones psiquiátricas militares de Antonio Vallejo Nágera con presas y presos políticos”, *Ayer*, 44 (2001), pp. 227-250.

